

CONDADO DE SAN DIEGO

COMISIÓN LOCAL DE FORMACIÓN DE AGENCIAS



REGIÓN DE POWAY

Revisión de Servicio Municipal | Código de Gobierno 56430

Agencias Afectadas

Ciudad de Poway

Informe Final | junio 2021

Gerentes de Proyecto

George Williamson, Planificador Contratado

Priscilla Allen, Analista I

En blanco para fotocopiar

CAPÍTULO DOS | RESUMEN EJECUTIVO

1.0 PERSPECTIVA GENERAL

Este informe representa la revisión de servicio municipal programada de LAFCO San Diego para la región de Poway en el centro del condado de San Diego. El informe fue preparado por personal contratado (Planwest Partners) y es coherente con el alcance del trabajo aprobado por el Director General. El propósito subyacente del informe es llevar a cabo una evaluación independiente de los servicios municipales en la región y específicamente del principal proveedor de servicios: la ciudad de Poway, durante los próximos cinco años, en relación con las tareas y responsabilidades de la Comisión en materia de manejo del crecimiento regional. La información que se genere como parte del informe será utilizada por la Comisión para (i) guiar posteriores actualizaciones de la esfera de influencia, (b) informar acerca de futuros cambios en los límites, y, si merece, (c) iniciar reorganizaciones gubernamentales, como formaciones, consolidaciones y/o disoluciones de distritos especiales.

El propósito del informe es generar un “resumen” independiente del nivel y de la gama de servicios que se prestan en la región de Poway (y particularmente en la ciudad de Poway), en lo que respecta a proporcionar información para la toma de decisiones futuras de parte de LAFCO. Este informe trata sobre la primera revisión de servicio municipal dedicada a la región de Poway.

Premisas, Supuestos e Hitos Clave

El alcance y el contenido del informe se han orientado de manera que sirvan a modo de programa de monitoreo continuo de los servicios municipales en la región de Poway. Se espera que LAFCO San Diego reconsidere el informe y los supuestos e hitos clave aproximadamente cada cinco años, de conformidad con el programa estipulado por la Legislatura y que consta por escrito en la norma adoptada. Esto también permitirá a la Comisión, entre otras tareas, evaluar la precisión de proyecciones anteriores y realizar los cambios de enfoque que correspondan según sea necesario como parte de futuros informes. A continuación, se incluyen otras premisas, otros supuestos e hitos clave que sustentan la preparación de este informe

Definición del Alcance | Agencias Afectadas Cubiertas

Existen varias agencias locales, bajo supervisión de la Comisión, que prestan uno o más servicios municipales en la región de Poway. La ciudad de Poway es la principal entre estas agencias locales y brinda la mayoría de los servicios municipales dentro de la región. Por

Esta revisión de servicio municipal se centra en la ciudad de Poway, principal proveedor de servicios dentro de la región.

consiguiente, este informe se centrará en ella. Otras agencias locales que prestan uno o más servicios municipales en la región incluyen a Palomar Healthcare District y Pomerado Cemetery District, y se espera información detallada acerca de ellas en informes futuros, por separado y específicos según el servicio.

Definición de la Escala | Servicios Municipales Cubiertos

De conformidad con la premisa anterior y el enfoque de la misma en la ciudad de Poway, el informe se ajusta de manera tal de tratar cinco funciones municipales principales de la ciudad que el Director General de la Comisión considera las más pertinentes en cuanto a hacer lugar al crecimiento y al desarrollo en la región. Estas cinco funciones municipales principales son servicios de protección contra incendios y servicios médicos de emergencia integrados, aguas residuales, agua, parques y recreación y desarrollo de la comunidad. En el informe también se tratan otras funciones pertinentes de la ciudad, aunque en forma resumida: mantenimiento de las calles, aguas pluviales, control de inundaciones, agentes para cumplimiento de la ley y el control de animales.

Retrospectiva | Determinación de Rango de Recopilación de Datos o Período

Se ha estipulado que el período para recopilar datos a fin de informar el análisis de la Comisión y las proyecciones relacionadas sobre crecimiento de la población, demanda de servicios y finanzas, comprenderá el período fiscal de cinco años a partir de 2015 hasta 2019, con algunas excepciones limitadas (es decir, 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2019). Este período de recopilación de datos, que comprende los 60 meses inmediatamente anteriores al momento en que se comenzó a trabajar en el documento, se alinea intencionalmente con el cronograma de cinco años para el informe, siendo las tendencias de datos resultantes más relevantes a la hora de realizar proyecciones a corto plazo; es decir, los datos de los últimos cinco años son más pertinentes a los fines de proyectar tendencias durante los próximos cinco años.

Mirar Hacia Adelante | Establecimiento del Plazo del Informe

Se ha determinado que el plazo del informe comprenda el próximo período de cinco años hasta 2024, sirviendo los cinco años anteriores a modo de punto de referencia de análisis como se contempla en la ley estatal. Este plazo es coherente con el ciclo de cinco años prescrito para las revisiones de servicio municipal y se espera que informe toda medida relacionada con respecto a la esfera de influencia y los límites que se tome en la región durante este período que involucre a la ciudad de Poway y otras agencias locales, según corresponda.

Cálculo De Estimados y Proyecciones Respecto de la Población

Los estimados pasados y actuales respecto de la población residencial que se incluyen en el informe utilizan datos generados por Esri y sus propios análisis de mapeo de los distritos censales. Este enfoque difiere de la práctica pasada de la Comisión de utilizar los estimados de la Asociación de Gobiernos de San Diego y pudo ser así dada la capacidad del software de mapeo de Esri de sincronizar rápidamente con los límites de distritos especiales. LAFCO realiza proyecciones para el próximo período de cinco años, y las mismas aplican la tendencia de crecimiento estimada durante los últimos 60 meses; es decir, generalmente se espera que el crecimiento de la población durante los últimos cinco años se mantenga durante los próximos cinco años.

Enfoque en las Determinaciones a Nivel Macro

El informe hace hincapié en los servicios centrales en lo que respecta a cuantificar la disponibilidad, demanda y suficiencia de los servicios municipales que se prestan en la región y, específicamente, en la ciudad de Poway. Un ejemplo importante puede ser centrarse en la demanda anual de todo el sistema que se genera durante el período del informe de cinco años en contraposición con áreas o zonas específicas. Este enfoque informa las determinaciones a nivel macro para todos los factores obligatorios conforme a la normativa. Cuando corresponde, el informe observa la necesidad de un análisis a escala mucho más pequeña como parte de anexos o futuras revisiones de servicio municipal.

Necesidades y Deficiencias de Infraestructura de Referencia

Al igual que en el caso del factor anterior, el informe y su análisis se centran en la demanda promedio del sistema, ya sea de agua, aguas residuales, protección contra incendios, etc., que se genera en el área de servicio de la agencia afectada durante el período de estudio de 60 meses, a la hora de determinar las necesidades y deficiencias de infraestructura de referencia. Este enfoque más amplio basado en promedios brinda un panorama más razonable de la demanda del sistema y ayuda a cotejar contra valores atípicos de un año en lo que respecta al análisis de las relaciones y las capacidades en general.

Solvencia Fiscal de Referencia

Se utilizan diversas herramientas de diagnóstico para evaluar y realizar determinaciones relacionadas con respecto a la solvencia financiera de la agencia afectada, basándose en una revisión de información auditada disponible. Esto incluye hacer hincapié en el análisis del índice de liquidez corriente, de los activos de relación deuda/capital y el margen total. Estos

diagnósticos específicos brindan a la Comisión puntos de referencia razonables para evaluar la liquidez, el capital y el margen, y se calculan para realizar un seguimiento de las tendencias en general y de la situación a fin de año.

2.0 ORGANIZACIÓN DEL INFORME

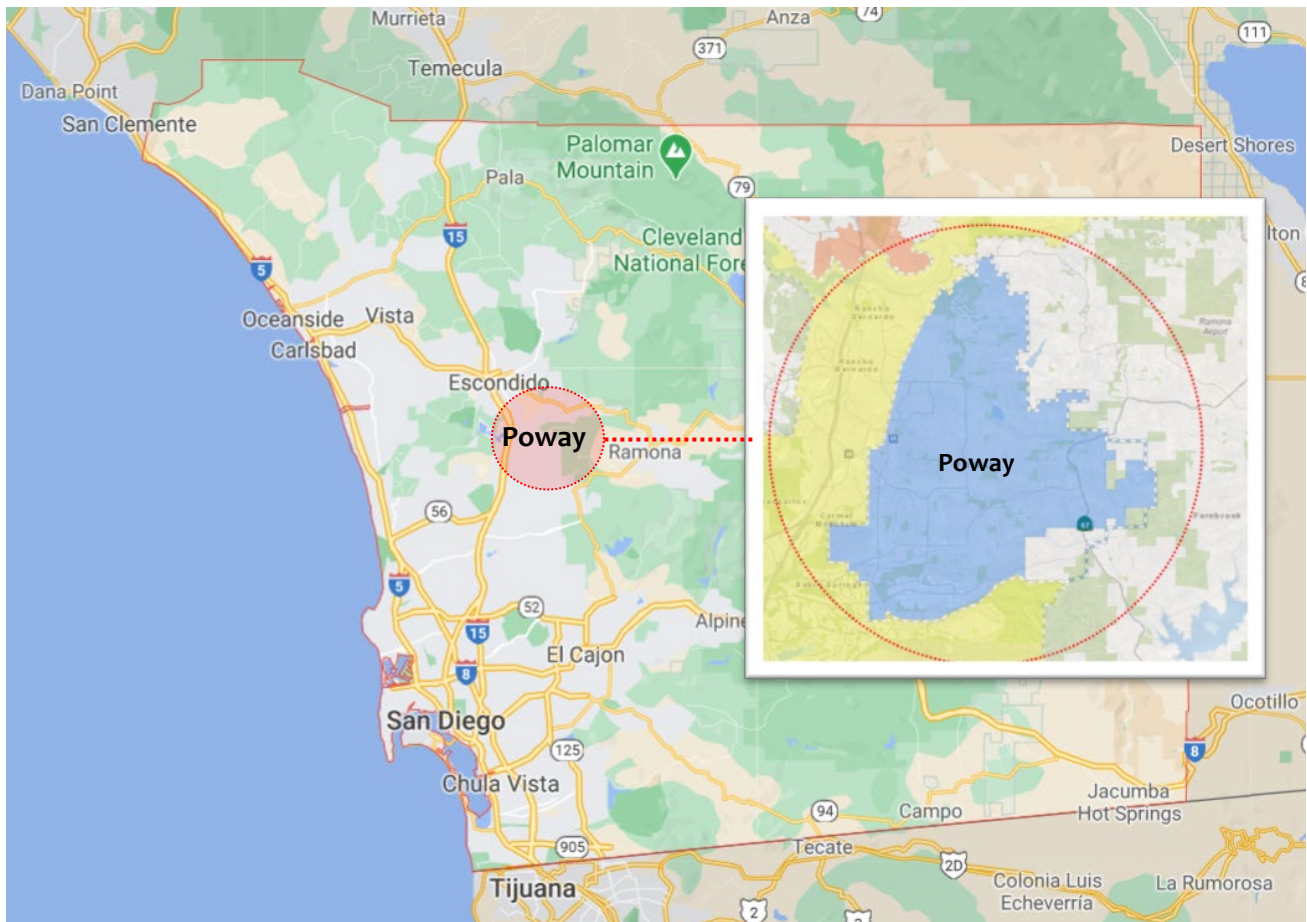
Este capítulo sirve a modo de Resumen Ejecutivo y establece las conclusiones, recomendaciones y determinaciones clave que se generan dentro del informe.¹ Esto incluye abordar los factores de servicio y gestión obligatorios que la Legislatura exige cuando LAFCO San Diego lleva a cabo una revisión de servicio municipal. Al Resumen Ejecutivo lo precede un perfil de la agencia (Capítulo tres) para la Ciudad de Poway como el principal proveedor de servicios municipales en la región. El perfil varía entre descripciones cualitativas de los antecedentes y el desarrollo de Poway y cuantificación de categorías específicas. Esto incluye cuantificar tendencias demográficas, niveles de servicio y situación financiera.

3.0 ÁREA GEOGRÁFICA

El área geográfica designada para esta revisión de servicio municipal tiene un tamaño de aproximadamente 30 millas cuadradas. El área geográfica ha sido designada intencionalmente para abarcar toda la designación de la esfera de influencia existente de la Ciudad de Poway y las tierras aledañas. A continuación se ilustra el área geográfica y se marcan los límites jurisdiccionales y de la esfera de influencia de Poway.

(A continuación...)

¹ El Resumen Ejecutivo distingue intencionalmente entre “conclusiones”, “determinaciones” y “recomendaciones” Las conclusiones son puntos principales generales de la norma. Las determinaciones tratan factores legislativos específicos. Las recomendaciones abordan medidas específicas extraídas de las determinaciones.



4.0 RESUMEN DEL INFORME

4.1 Temas y Conclusiones Generales

La región de Poway abarca un área geográficamente diferente y comprende elementos tanto del “este” como del “norte” del condado de San Diego y sus diferentes intereses sociales y económicos. Por consiguiente, el desarrollo de la región refleja tanto paisajes rurales como urbanos junto con importantes recursos en espacios abiertos, lo que se incluye en el lema oficial de la ciudad de Poway de “la ciudad en el campo”. El desarrollo de la región también difiere de otras municipalidades locales dado que el impulso para incorporar la ciudad de Poway tuvo menos que ver con separarse del condado de San Diego y más con conservar sus características existentes, desarrolladas conforme al condado, y protegerse de la incorporación a la ciudad de San Diego. Estas características se definen más en detalle por medio de la orientación de lento crecimiento de la ciudad de Poway como punto central de la región y como agencia sucesora para cinco distritos

especiales; el último de ellos permite en forma significativa que la ciudad sincronice directamente los servicios (por ejemplo, agua, aguas residuales, protección contra incendios, etc.) con el desarrollo dentro de sus límites jurisdiccionales. El Distrito Escolar Unificado de Poway y las amplias amenidades culturales y recreativas también sirven a la hora de definir la región.

Una revisión de la ciudad de Poway en relación con las tareas y los intereses de manejo del crecimiento de la Comisión genera ocho temas centrales o conclusiones. En su conjunto, estas conclusiones abordan la disponibilidad, la necesidad y la suficiencia de los servicios dentro de la ciudad de Poway como el proveedor de servicios consolidado en la región, y varían en esencia desde tratar las relaciones entre demanda y capacidad hasta la situación financiera en general. Las conclusiones también abordan posibles cambios en la esfera. Las conclusiones se extraen en forma independiente y se basan en información recopilada y analizada por la Comisión entre los años 2015 y 2019, con excepciones limitadas, y se detallan en los perfiles de las agencias.

- **No. 1 | Revisión Introductoria de Servicio Municipal**

Este informe representa la primera revisión de servicio municipal de LAFCO dedicada a la región de Poway y la única agencia oficial: la ciudad de Poway. En consecuencia, el informe sirve a modo de introducción doble. Esto se ve al abordar normativas y responsabilidades relativamente nuevas de LAFCO para la ciudad de Poway en tiempo real, a la vez que se lleva a cabo un proceso de revisión de servicio que de otro modo es poco familiar y relativamente detallado. De la misma manera, la introducción reorienta la revisión de servicio municipal para que la Comisión se centre en establecer información de referencia con la intención de expandir y/o redirigir el análisis en futuros informes.

- **No. 2 | Reconsideración de una Reorganización Exitosa**

Este informe marca por separado la primera oportunidad formal de que LAFCO San Diego reconsidere su aprobación de 1980 para reorganizar de manera integral los servicios municipales en la región de Poway con la incorporación de la ciudad de Poway y la simultánea disolución de los cinco distritos especiales. El informe confirma que la reorganización ha cumplido con las expectativas de la Comisión 40 años más tarde en cuanto a consolidar eficazmente el uso de suelo y la planificación de servicio municipal dentro de una entidad gubernamental local y, al hacerlo, eliminar el gobierno duplicado y fragmentado.

- **No. 3 | Un Suburbio Atípico**

El entorno geográfico de la región abarca las orientaciones del “este del condado” y del “norte del condado” y contribuye a una presencia de crecimiento única que da lugar a una comunidad suburbana atípica en el área metropolitana del condado de San Diego. Esta

presencia combina por igual los usos rurales y aquellos urbanos y está intencionalmente guiada por el sostén social y económico de la región en la ciudad de Poway y el lema adoptado de “la ciudad en el campo”. Un resultado tangible de esta presencia es un crecimiento y un desarrollo perceptiblemente más lentos en la región en comparación con otras comunidades suburbanas en el condado de San Diego, a pesar de su proximidad a los grandes corredores de transporte.

- **No. 4 | Creación de un Cinturón Verde Municipal**

Cerca de un tercio de los límites jurisdiccionales de la ciudad de Poway han sido adquiridos por la ciudad y utilizados como espacio abierto con usos recreativos compatibles. Una parte considerable de este espacio abierto se extiende a lo largo del perímetro este de Poway y, entre otras cosas, genera un cinturón verde municipal controlado por la ciudad y protege contra la instalación urbana no deseada desde áreas adyacentes no incorporadas.

- **No. 5 | Datos Demográficos Distintivos**

La información demográfica para la región muestra una creciente afluencia dentro de su sostén social y económico: la ciudad de Poway, y está encabezada por ingresos del hogar sustancialmente más altos y en aumento junto con tasas de pobreza sustancialmente más bajas y en disminución en relación con los promedios en general para el condado de San Diego. En relación con esto, Poway está albergando cada vez más trabajadores de oficina, y más de la mitad de los adultos de 25 años o mayores en Poway cuentan con una licenciatura, casi el doble que el promedio de todo el condado.

- **No. 6 | Vivienda y Relación en Cuanto al Crecimiento Ordenado**

Solo se han construido 385 nuevas unidades de vivienda en la región y especialmente dentro de la ciudad de Poway desde 2010, lo que representa un aumento general del 2.3%. Esta producción de viviendas es más de dos veces inferior a la cantidad equivalente de construcciones nuevas para todo el condado de San Diego (5.9%) y sustenta un desafío cada vez mayor en cuanto a la asequibilidad, siendo el costo de vivienda mensual promedio en Poway un 50% más alto que en el resto del condado. También se contraponen significativamente a la noción de la Legislatura de crecimiento ordenado en la normativa de LAFCO. La reciente adopción del Plan Específico de Carreteras de Poway (2017) y sus disposiciones para incrementar las densidades y alturas en las principales carreteras de la ciudad es un esfuerzo de planificación sustancial por generar nuevas oportunidades de vivienda, y merece una reconsideración futura en términos de los resultados reales.

- **No. 7 | Capacidades adecuadas y en exceso de los servicios municipales**

La ciudad de Poway es el centro de servicios municipales para la región y, hasta el final del período del informe, ha establecido capacidades adecuadas para satisfacer las demandas actuales relacionadas con sus funciones principales de respaldo del crecimiento: servicios de protección contra incendios y servicios médicos de emergencia, aguas residuales; agua potable; parques y recreación y desarrollo de la comunidad. En particular, no se han identificado deficiencias sustanciales, y todas las funciones principales han excedido las capacidades para hacer lugar al crecimiento previsto en el futuro inmediato.

- **No. 8 | Situación Financiera Positiva con una Excepción**

La ciudad de Poway mejoró su situación financiera durante el período del informe, medido por su posición neta auditada, con un 10% de aumento en general. Colaboró con esta mejora el hecho de alcanzar un margen total promedio del 2% durante el período de 60 meses correspondiente, y dicha mejora contribuye a un saldo final del Fondo General suficiente para cubrir 12 meses de gastos operativos. Una excepción clave similar a otras municipalidades en la región cercana incluye un programa de jubilación poco financiado con CalPER, lo que se reflejó en un bajo ratio financiado del compuesto del 70% al final del período del informe.

4.2 Recomendaciones

Las siguientes recomendaciones requieren medidas específicas de parte de LAFCO San Diego, la ciudad de Poway u otras agencias locales basándose en información generada como parte de este informe y que se resume a continuación según el orden de su ubicación en la Sección 5.0 (Determinaciones escritas). Las recomendaciones de medidas de parte de LAFCO dependen de una posterior directiva de la Comisión y durante el plan de trabajo adoptado.

1. LAFCO San Diego debería actualizar su programa normativo sobre comunidades no incorporadas que están en situación de desventaja y, al mismo tiempo, reconsiderar la elegibilidad de las tierras que se encuentran inmediatamente al norte de la esfera de influencia de la ciudad de Poway en San Pasqual Valley y el posible mérito de las mismas para prolongar los servicios municipales de conformidad con la legislación asociada.
2. Sería oportuno para la ciudad de Poway llevar a cabo una actualización del Plan General (1991) para reflejar los cambios en las leyes estatales en materia de planificación y también reflejar los posibles cambios en la visión de la comunidad. Una actualización del Plan General también ayudaría, pertinentemente, a LAFCO San Diego a alinear sus tareas reglamentarias y de planificación, de aquí en adelante, en sintonía con las condiciones locales actuales.

3. El progreso limitado con respecto a la construcción de nuevas viviendas en la ciudad de Poway durante el período del informe merece la reconsideración y revisión de las normas y/o los procedimientos a fin de satisfacer de manera más eficaz las necesidades de las personas y las familias de todos los niveles de ingresos y, al hacerlo, promover el desarrollo organizado. Un ejemplo alentador de un nuevo enfoque para satisfacer las necesidades en materia de vivienda incluye la reciente aprobación del Plan Específico de Carreteras de Poway (2017) que incrementa notablemente la densidad de viviendas a lo largo de un corredor de transporte existente.
4. LAFCO San Diego debería ampliar el análisis de este documento introductorio como parte de la próxima revisión de servicio municipal programada para la ciudad de Poway a fin de abordar en mayor detalle otras funciones de servicio clave, incluidos agentes para hacer cumplir la ley, control de inundaciones, etc., y así poder proporcionar un informe más completo sobre los servicios públicos en la ciudad de conformidad con la intención reglamentaria.
5. LAFCO San Diego debería reconsiderar los servicios de protección contra incendios y servicios médicos de emergencia en la ciudad de Poway como parte de una actualización esperada al estudio realizado por la Comisión sobre el servicio de protección contra incendios del condado.
6. En este momento LAFCO San Diego no ha identificado alternativas de reorganización que merezcan un análisis. No obstante, sería apropiado que LAFCO reconsiderara posibles oportunidades de reorganización junto con la terminación de futuros proyectos, incluidas las próximas revisiones de servicio municipal en otras agencias locales de la región.
7. LAFCO San Diego debería proceder a la actualización de la esfera de influencia de la ciudad de Poway sin cambios en esta oportunidad. En relación con esto, LAFCO debería diferir la consideración de cualesquiera solicitudes individuales de enmienda a la esfera hasta la próxima actualización, a menos que existan circunstancias que justifiquen lo contrario.

5.0 DETERMINACIONES POR ESCRITO

LAFCO San Diego está obligada a preparar determinaciones por escrito para tratar los factores que se enumeran en el Artículo 56430 del Código de Gobierno cada vez que prepara una revisión de servicio municipal. Estas determinaciones sirven a modo de declaraciones independientes de hechos razonables y se basan en información recopilada, analizada y presentada en las secciones posteriores de este informe. La intención subyacente de las determinaciones es ofrecer un breve detalle de todas las cuestiones pertinentes relacionadas con la planificación, la provisión y el financiamiento de servicios públicos en la región por parte de la ciudad de Poway en función de las tareas y las responsabilidades de manejo del crecimiento de la Comisión. Se preparará por separado una versión resumida de estas determinaciones para consideración de la Comisión, junto con la aceptación del informe final.

Estas determinaciones abordan los factores específicos que requieren las leyes como parte del proceso de revisión de servicio municipal y representan declaraciones de hechos razonables como lo determinó legislativamente LAFCO San Diego y basándose en información analizada entre 2015 y 2019.

5.1 Proyecciones en Relación con el Crecimiento y la Población

1. LAFCO San Diego estima en forma independiente que hay un total de 49,704 residentes de tiempo completo dentro de los límites jurisdiccionales de la ciudad de Poway al final del período del informe de cinco años. Se estima que 140 residentes no incorporados adicionales residen dentro de la esfera de influencia de Poway.
2. La porción de la población residente en general del condado de San Diego dentro de la ciudad de Poway ha disminuido durante el período del informe de cinco años del 1.6% al 1.5%, una diferencia del 6%.
3. LAFCO San Diego estima que la tasa anual de crecimiento de nueva población residente en la ciudad de Poway durante el período del informe ha sido del 0.4%. Esta tasa de crecimiento es un 50% más baja que la tasa correspondiente a todo el condado de San Diego, y refleja el enfoque de crecimiento lento de la ciudad.
4. Los límites jurisdiccionales de la ciudad de Poway se prolongan por 39 millas cuadradas o 25,039 acres y generan una relación de 2.0 residentes por acre para el final del período del informe. Esta es la relación de residentes por acre más baja de las 18 comunidades incorporadas en el condado de San Diego y captura el panorama urbano-rural relativamente único y combinado de la ciudad.

5. LAFCO San Diego proyecta que la tasa actual de crecimiento de la población residente en la ciudad de Poway se mantendrá en general sin cambios durante el período del informe. Si esta proyección se mantiene, habrá un crecimiento neto de 999 residentes – o 200 residentes por año – alcanzando un total de 50,538 residentes para el año 2024.
6. LAFCO San Diego debe coordinar con la ciudad de Poway y SANDAG para desarrollar estimados actuales (es decir, actuales en relación con la zonificación existente) específicos para la ciudad e incorporar la información en la próxima revisión de servicio municipal.
7. La producción de viviendas en la ciudad de Poway asciende a un total de 17,100 viviendas al final del período del informe, lo que representa un incremento general del 2.3% (o 385 viviendas anualmente) desde el año 2010. Este nivel de producción de viviendas es dos veces inferior a la tasa de producción de viviendas correspondiente para todo el condado de San Diego y sirve para cuantificar y facilitar la orientación de lento crecimiento de la ciudad.
8. Los residentes de la ciudad de Poway tienden a ser relativamente prósperos, con un ingreso promedio del hogar, al final del período del informe, de \$110,468, casi el doble que la cifra correspondiente para todo el condado de San Diego.
9. Los residentes en la ciudad de Poway tienden a encontrar desafíos adicionales en materia de vivienda, con costos mensuales promedio de hipoteca y renta de \$2,321 al final del período del informe, casi un 50% más altos que los costos correspondientes para todo el condado de San Diego.
10. Los residentes de la ciudad de Poway tienden a ser sensiblemente mayores, con una edad media de 45 años al final del período del informe, un 33,33% superior a la edad correspondiente para todo el condado de San Diego.
11. Los residentes de la ciudad de Poway continúan experimentando niveles relativamente bajos de desempleo, con un promedio al final del período del informe del 3.8%, que es más del 25% inferior al nivel correspondiente para todo el condado de San Diego.
12. Los residentes de la ciudad de Poway tienden a ser relativamente más homogéneos, con un total de 6.7% de residentes que no son de habla inglesa al final del período del informe, casi tres veces menos que el total correspondiente para todo el condado de San Diego.

5.2 Ubicación y Características de Cualquier Comunidad No Incorporada de Desventaja

1. No hay tierras dentro de o contiguas a la esfera de influencia de la ciudad de Poway que califiquen como comunidades no incorporadas que están en situación de desventaja (DUC, por sus siglas en inglés) conforme a las normas actuales de LAFCO San Diego, basándose en la información del censo de 2016.
2. Un área de aproximadamente 920 acres en San Pasqual Valley, inmediatamente al norte de la esfera de influencia de la ciudad de Poway, anteriormente calificaba como comunidad no incorporada que está en situación de desventaja conforme a las normas de LAFCO San Diego basándose en información del censo de 2010. Sería apropiado que LAFCO actualizara el programa de comunidades no incorporadas que están en situación de desventaja con información censal actualizada y, en forma simultánea, reconsiderara la elegibilidad del área de referencia y los posibles méritos y/o las posibles necesidades para prolongar los servicios municipales conforme a la normativa.

5.3 Capacidad de las Instalaciones Públicas y Necesidades y Deficiencias de Infraestructura

1. La ciudad de Poway es una municipalidad de servicio completo que proporciona cinco funciones principales que sustentan el crecimiento y el desarrollo y son las más pertinentes respecto de LAFCO San Diego y sus intereses legales: servicios de protección contra incendios y servicios médicos de emergencia; aguas residuales; agua potable; parques y recreación y desarrollo de la comunidad.
2. LAFCO San Diego determina que las cinco funciones de servicio principales que proporciona la ciudad de Poway, identificadas en el párrafo anterior, cuentan con capacidades adecuadas y que no existen necesidades ni deficiencias críticas con respecto a la infraestructura para satisfacer la demanda actual o aquella en el corto plazo.
3. En lo que respecta a los servicios de protección contra incendios y los servicios médicos de emergencia, LAFCO San Diego determina lo siguiente:
 - a) La función integrada de servicios de protección contra incendios y servicios médicos de emergencia de la ciudad de Poway fue heredada, en su incorporación en 1980, del Distrito Metropolitano de Agua (MWD) de Poway. Esta función se clasifica como clase estructural y clase de servicio vital avanzado, respectivamente, y se proporciona a través de cinco divisiones internas: administración, supresión, prevención de incendios, preparación para desastres y servicios médicos de emergencia.

- b) Los servicios de protección contra incendios y servicios médicos de emergencia de la ciudad de Poway se prestan a través de tres estaciones de bomberos por medio de envío por contrato desde la ciudad de San Diego, y se incrementan por medio de acuerdos de ayuda automáticos con las jurisdicciones circundantes, incluidos, más notablemente en términos de uso, San Diego, Distrito Metropolitano de Agua de Ramona y Distrito de Protección contra Incendios de Lakeside.
- c) La demanda anual promedio de servicios de protección contra incendios y servicios médicos de emergencia de la ciudad de Poway, tanto dentro como fuera de los límites jurisdiccionales, se ha mantenido relativamente constante durante el período del informe de cinco años, con un promedio general de 4,199 respuestas en el lugar cada año, el equivalente a 11.5 incidentes por día.
- d) Durante el período del informe de cinco años la ciudad de Poway respondió en promedio, exclusivamente o en combinación con agencias externas, el 98% de todos los incidentes en el lugar relacionados con protección contra incendios y servicios médicos de emergencia dentro de sus límites jurisdiccionales.
- e) La ciudad de Poway depende poco y cada vez menos de agencias externas para cubrir las necesidades de protección contra incendios y las necesidades de atención médica de emergencia dentro de la ciudad, con un promedio de solo 12 de 100 incidentes en el lugar que requirieron asistencia externa durante el período del informe.
- f) Más de la mitad (o el 56.6%) de todos los incidentes en el lugar a los que respondió la ciudad de Poway durante el período del informe de cinco años tuvieron como resultado traslado en ambulancia hasta un hospital de la zona. La cantidad de traslados en ambulancia a un hospital de la zona se ha incrementado un 0.4% en el período de 60 meses.
- g) Los servicios de protección contra incendios y servicios médicos de emergencia de la ciudad de Poway constituyen el 28% del Fondo General al final del período del informe. La porción del Fondo General dedicada a los servicios de protección contra incendios y servicios médicos de emergencia se ha incrementado un 20% durante el período del informe de cinco años correspondiente.

4. Con respecto a los servicios de aguas residuales, LAFCO San Diego determina lo siguiente:
- a) Las funciones de la ciudad de Poway con respecto a las aguas residuales comenzaron en 1980 después de su incorporación y al convertirse en agencia sucesora del CWD de Pomerado. Esta función de servicio se clasifica como de recolección solamente; el tratamiento y la eliminación se contratan con las ciudades de San Diego y Escondido.
 - b) El sistema de recolección de la ciudad de Poway se prolonga a través de su límite jurisdiccional oeste y hacia las porciones de Rancho Bernardo y Scripps Ranch en la ciudad de San Diego. Se estima que la población de servicio de aguas residuales estimada al final del período del informe es de 34,266 y representa el 69% de la población total estimada de la ciudad.
 - c) En promedio, cerca de 90% de las aguas residuales recolectadas de la ciudad de Poway se envían a la ciudad de San Diego y a su planta de Point Loma para realizar tratamiento. El flujo restante se envía a la ciudad de Escondido, a su planta de recuperación Hale.
 - d) El flujo diario promedio generado durante el período del informe en el área de servicio de aguas residuales de la ciudad de Poway ha sido de 2.49 millones de galones, con un cambio en general del (3%). Esta disminución en el flujo de aguas residuales, junto con el leve aumento de la población, sugiere entre otros factores, que hay una mejor eficiencia en el uso por parte de los usuarios.
 - e) El flujo diario promedio en los días de mayor uso durante el período del informe de cinco años, dentro del área de servicio de aguas residuales de la ciudad de Poway, ha sido de 2.66 millones de galones. Esta última cantidad genera un factor de máxima bajo en relación con la demanda diaria promedio de 1.08, y señala afirmativamente afluencia e infiltración mínimas dentro del sistema de recolección.
 - f) La ciudad de Poway terminó el período del informe operando al 42% de su capacidad dentro de su área de servicio de aguas residuales, en términos de su cantidad diaria contratada en su planta de tratamiento principal (Point Loma) que recibe cerca del 90% del flujo de la ciudad.
 - g) Se necesita información adicional para evaluar la relación entre demanda y capacidades contratadas en la planta tratamiento secundaria (Hale) de la ciudad de Poway.

- h) Los servicios de aguas residuales de la ciudad de Poway operan como empresa y están respaldados por cargos que se cobran a los usuarios. Los gastos operativos reales se han incrementado un 23% durante el período del informe, mientras que los ingresos operativos reales se han incrementado un 17%, un déficit estructural del (33.33%).
5. Con respecto a los servicios de agua potable, LAFCO San Diego determina lo siguiente:
- a) La función de la ciudad de Poway con respecto a servicios de agua potable comenzó en 1980, después de su incorporación y al convertirse en agencia sucesora del MWD de Poway. Esta función de servicio incluye solamente la provisión minorista, dado que la Autoridad de Agua del Condado de San Diego se encarga de la provisión al por mayor.
 - b) La función de servicio de agua potable de la ciudad de Poway comprende cerca de dos tercios de los límites jurisdiccionales de la ciudad. La población del área de servicio de agua estimada al final del período del informe es de 37,740, lo que representa el 76% de la población total estimada de la ciudad.
 - c) La ciudad de Poway depende del suministro de agua potable importada por la Autoridad del Agua del Condado de San Diego, y el suministro aumenta en una cantidad relativamente pequeña gracias al escurrimiento en el lago Poway. El máximo suministro anual disponible basado en la infraestructura de Poway es de 15,448 acres-pie, o 4,900 millones de galones, y se lo divide en una capacidad diaria de 13.8 millones.
 - d) La demanda anual dentro del área de servicio de agua potable de la ciudad de Poway ha sido, en promedio 9,281 acres-pie durante el período del informe, con un cambio general de (8%). Esta demanda promedio equivale 60% del suministro accesible de Poway.
 - e) El uso per cápita dentro del área de servicio de agua potable de la ciudad de Poway ha disminuido un (9%) durante el período del informe, de una cantidad estimada de 163 galones a 153 galones. Se desconoce la parte de este uso diario que se dedica al uso en el interior del hogar y, en consecuencia, la recomendación del estado de California busca limitar el uso per cápita a 55 galones.
 - f) La demanda promedio en días de mayor consumo dentro del área de servicio de agua potable de la ciudad de Poway, durante el período del informe, es igual al 88% del suministro accesible y ha incrementado en un 20%. Esta tendencia merece atención continua y puede justificar expansión de su capacidad de tratamiento para protegerse de sobrecargar los suministros de almacenamiento durante períodos de mucho uso.

- g) El almacenamiento total dentro del área de servicio de agua potable de la ciudad de Poway es de 18.1 millones de galones, o 55.5 acres-pie, y puede alcanzar para un máximo de 6.7 días consecutivos de demanda correspondiente a un día promedio que se genere durante el período del informe sin necesidad de recarga.
 - h) Los servicios de agua potable de la ciudad operan como empresa y están respaldados por cargos que se cobran a los usuarios. Los gastos operativos reales se han incrementado un 8% durante el período del informe, mientras que los ingresos operativos se han incrementado un 15%, un superávit estructural correspondiente al 80%.
6. Con respecto a servicios de parques y recreación, LAFCO San Diego determina lo siguiente:
- a) La función de parques y recreación de la ciudad de Poway comenzó en el momento de su incorporación en 1980 y se clasificó en ocho clases: recreación; actividades acuáticas; parques de la comunidad; servicios interpretativos; operaciones de lagos; biblioteca; actividades culturales; actividades forestales urbanas.
 - b) La función de parques y recreación de la ciudad de Poway ha evolucionado sustancialmente desde su enfoque inicial en la recreación tradicional (parques, parques infantiles, etc.), hasta incluir en la actualidad espacio abierto municipal y diversas amenidades culturales, además de la operación del *Poway Center for Performing Arts* y del *Kumeyaay-Ipai Interpretive Center*.
 - c) La ciudad de Poway continúa invirtiendo en parques y recreación y, durante el período del informe, se destacó por completar el diseño e iniciar la construcción del *Mickey Cafagna Community Center*, con un presupuesto de \$13.2 millones.
 - d) Con 22 parques que en su conjunto abarcan 291 acres, la ciudad de Poway finalizó el período del informe con casi seis acres por cada 1,000 residentes y, oportunamente, duplicó la relación mínima requerida conforme a la ley estatal (Ley Quimby).
 - e) El costo promedio presupuestado para funciones de parques y recreación de la ciudad de Poway durante el período del informe ha sido \$8.27 millones, y representa casi el 20% de todo el dinero presupuestado del Fondo General durante el período del informe.

- f) En forma proporcional, al final del período del informe la ciudad de Poway presupuesta \$118 por persona en concepto de parques y recreación a través de su Fondo General. Esta cantidad es muy superior al índice promedio de \$93 entre las 18 ciudades del condado de San Diego, siendo la cuarta cantidad más alta.
7. Con respecto a los servicios de desarrollo de la comunidad, LAFCO San Diego determina lo siguiente:
- a) La ciudad de Poway asumió la función de desarrollo de la comunidad en su incorporación en 1980, a través de la transferencia del control del uso de tierra del condado de San Diego. Esta función se clasifica en dos clases amplias: planificación e ingeniería.
 - b) La función de desarrollo de la comunidad de la ciudad de Poway y las clases asociadas principalmente se rigen por el Plan General, que se actualizó en el año 1991.
 - c) Sería oportuno que la ciudad de Poway llevara a cabo una actualización del Plan General (1991) para reflejar los cambios en las leyes estatales en materia de planificación y también reflejar los posibles cambios en la visión de la comunidad. Una actualización del Plan General también ayudará, pertinentemente, a LAFCO San Diego a alinear sus tareas reglamentarias y de planificación, en sintonía con las condiciones locales actuales.
 - d) Durante el período del informe la ciudad de Poway recibió, en promedio, 57 solicitudes de revisión de desarrollo por año. En general, las solicitudes anuales se han incrementado un 18%, lo que refleja una economía que está mejorando e inversiones en nuevas construcciones durante el período de 60 meses.
 - e) Durante el período del informe la ciudad de Poway emitió, en promedio, 2,344 permisos de construcción anual, y equivale 6 permisos diarios. En general, los permisos anuales se han incrementado un 24%, lo que sugiere, entre otros factores, una mayor participación de los propietarios de tierras en bienes y raíces para financiar proyectos de mejora.
 - f) La capacidad de la ciudad de Poway de hacer lugar de manera apropiada a la vivienda en todos los niveles es una medición clave del desempeño a la hora de considerar los servicios de desarrollo de la comunidad como parte del proceso de revisión de servicio municipal. Los siguientes puntos son de aplicación dado este contexto.
 - i. La ciudad de Poway recibió aprobación del estado para su actual Componente de Vivienda (2013-2020) y por ende la creación de 1,253 nuevas viviendas como parte del proceso de Asignación Regional de Necesidades de Vivienda (RHNA).

- ii. De esta asignación total, hasta el final del período del informe solamente se ha permitido la construcción de 194 viviendas, es decir el 15.5%.
 - h) El progreso limitado en cuanto a la construcción de viviendas en la ciudad de Poway, en relación con la necesidad cuantificable, sugiere que se deberían reconsiderar y revisar normas y procedimientos de la ciudad, según corresponda, para satisfacer de mejor manera necesidades de vivienda de personas y familias de todos los niveles de ingresos.
 - i) El Fondo General de la ciudad de Poway representa la única fuente de ingresos principal para las funciones de desarrollo de la comunidad. La cantidad anual promedio asignada a servicios de desarrollo de la comunidad durante el período del informe es cercana al 10% de todo el dinero del Fondo General presupuestado para la ciudad.
8. La ciudad de Poway brinda muchas otras funciones municipales pertinentes, en forma directa o indirecta (a través de contratos y acuerdos de franquicia), que respaldan el crecimiento y el desarrollo. Esto incluye control animal, electricidad y gas natural, agentes para hacer cumplir la ley, transporte público, desechos sólidos, aguas residuales y control de inundaciones, mantenimiento de las calles y telecomunicaciones.
9. LAFCO San Diego debería ampliar el análisis en la próxima revisión de servicio municipal programada para la ciudad de Poway a fin de abordar en mayor detalle estas otras funciones, y así poder proporcionar un informe más completo sobre los servicios públicos en la ciudad de conformidad con la intención reglamentaria.

5.4 Capacidad Financiera de las Agencias para Prestar Servicios

1. La ciudad de Poway mejoró su situación financiera en general durante el período del informe, medido por su posición neta auditada, con un aumento de 10%, de \$215.8 a \$237.0 millones.
2. El saldo para gastos dentro del Fondo General de la ciudad de Poway al final del período del informe cubre 12 meses de gastos operativos típicos y es más del doble de lo que indica la norma del Ayuntamiento de la ciudad que exige mantener una reserva de no menos del 45%.
3. Durante el período del informe aparece un desequilibrio estructural dentro del Fondo General de la ciudad de Poway, dado que el cambio en los gastos reales supera al cambio en los ingresos reales en más de la mitad, es decir un 55%.

4. La ciudad de Poway ha establecido una base del impuesto sobre las ventas sustantiva y en aumento, con ingresos reales que equivalen casi a un tercio de todos los ingresos del Fondo General durante el período del informe. Al final del período del informe, Poway cobra la sexta cantidad de impuestos sobre las ventas más alta per cápita entre las 18 ciudades en el condado de San Diego, que asciende a \$298.
5. Las mediciones de diagnóstico estándar utilizadas para evaluar los niveles de liquidez, capital, margen y estructura de la ciudad de Poway muestran diversos resultados durante el período del informe, pero por lo general dentro de los indicadores estándar de la industria o por encima de los mismos. Los siguientes puntos son de aplicación dado este contexto.
 - a) Los niveles de liquidez son altos a pesar de recientes disminuciones durante el período de 60 meses. La cantidad de efectivo diario disponible para la ciudad de Poway disminuyó un (16%), de \$1,115 a \$935.
 - b) Los niveles de capital en general permanecieron estancados durante el período de 60 meses y el endeudamiento de la ciudad de Poway permaneció manejable y por debajo del 30% en relación con los activos netos.
 - c) El margen total (es decir los resultados finales) de la ciudad de Poway fluctuó durante el período de 60 meses, pero finalizó con un promedio positivo en general del 2%.
 - d) La tasa de reemplazo de infraestructura de capital (como por ejemplo, edificios, equipos, etc.) ha caído, disminuyendo un 25% durante el período de 60 meses, de 24 a 29 años.
6. Al final del período del informe el ratio financiada del compuesto para obligaciones de jubilación finalizó en el 70%, basándose en el valor de mercado, y por debajo de los indicadores estándar de la industria. El ratio también disminuyó levemente en un (0.4%) durante el período de 60 meses a pesar de un aumento correspondiente al 20% en los pagos de jubilación anuales realizados por la ciudad.
7. Los costos de seguridad pública representan la mayor demanda respecto del Fondo General de la ciudad de Poway, y ascendieron a un 55% de todos los gastos presupuestados al final del período del informe. En general, la porción del Fondo General dedicada a gastos de seguridad pública ha aumentado un 20% durante el período de 60 meses correspondiente.

8. LAFCO San Diego debería reconsiderar los servicios de protección contra incendios y servicios médicos de emergencia y sus costos en la ciudad de Poway como parte de una actualización al estudio realizado por la Comisión sobre el servicio de protección contra incendios del condado.

5.5 Situación y Oportunidades de Instalaciones y Recursos Compartidos

1. La ciudad de Poway ha establecido recursos compartidos receptivos con otras agencias públicas para cumplir con sus responsabilidades de brindar funciones municipales específicas a sus usuarios. Esto incluye, notablemente, asociaciones de cooperación con agencias cercanas para compartir y economizar los recursos a la hora de prestar servicios de protección contra incendios y servicios médicos de emergencia a través de acuerdos de ayuda automática y también contratar tratamiento de aguas residuales.

5.6 Responsabilidad Local y Opciones de Reestructuración Gubernamental

1. La reorganización integral de la región en 1980 con la incorporación de la ciudad de Poway y la simultánea disolución de los cinco distritos especiales ha demostrado ser exitosa en cuanto a sincronizar el uso de suelo y la planificación de servicio municipal bajo una unidad gubernamental cohesiva. La reorganización ha facultado al Ayuntamiento a moderar el ritmo de crecimiento dentro de la ciudad a la vez que restringe los desarrollos complementarios en las áreas no incorporadas contiguas al controlar las funciones de servicio principales que respaldan las zonas urbanas en la región y, sobre todo, los servicios de agua y aguas residuales.
2. La ciudad de Poway opera como municipalidad bajo el régimen de ley general del estado y hace uso de las facultades corporativas y de policía que establece la Legislatura del estado. El Ayuntamiento utiliza tres comités permanentes, integrados por residentes designados, para informar la toma de decisiones: (a) Revisión del presupuesto; (b) parques y recreación; y (c) seguridad del tránsito.
3. El Ayuntamiento de la ciudad de Poway se reúne regularmente el primer y tercer martes de cada mes a las 7:00 p.m., con servicios de transmisión en línea tanto en vivo como grabada, y brinda a los electores la oportunidad de participar en el proceso de tomar decisiones.

4. La ciudad de Poway mantiene un sitio web integral y fácil de usar que cumple con todos los requisitos establecidos recientemente por la Legislatura para las agencias gubernamentales locales (Proyecto de Ley 2257 y Ley del Senado 939) y que ayuda a compartir la información de manera ágil y oportuna.
5. La gerencia *senior* de la ciudad de Poway demostró receptiva y útil en cuanto a la preparación del informe, lo que refleja un alto nivel de aptitud y eficiencia organizacionales.
6. Otras agencias locales que prestan uno o más servicios municipales directamente en la región de Poway incluyen Palomar Healthcare District y Pomerado Cemetery District, y LAFCO San Diego informará acerca de ellas en revisiones de servicio municipal futuras.
7. En este momento LAFCO San Diego no ha identificado alternativas de reorganización que merezcan un análisis. No obstante, sería apropiado que LAFCO reconsiderara posibles oportunidades junto con la terminación de futuros proyectos, incluidas las próximas revisiones de servicio municipal en otras agencias locales de la región y la actualización del estudio de servicio de protección contra incendios del condado.
8. LAFCO San Diego debería proceder a la actualización de la esfera de influencia de la ciudad de Poway sin cambios. LAFCO también debería diferir la consideración de cualesquiera solicitudes de enmienda a la esfera a menos que existan circunstancias especiales e inesperadas que justifiquen lo contrario.

En blanco para fotocopiar